



GOBIERNO REGIONAL PIURA

029

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 14 ENE 2008

VISTOS: El Informe N° 001-2008/GRP-C.E.A.D.S. N° 0004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC del 14 de Enero del 2008, del Comité Especial y el Memorando N° 044-2008/GRP-440300 del 14 de Enero del 2008, de la Dirección General de Construcción sobre Consentimiento de Buena Pro de la **CONSULTORÍA: ESTUDIO DEFINITIVO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOCALES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 51621"**; materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 104-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 13 de Febrero del 2007; se designa al Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, en materia de Consultoría y Ejecución de Obras Públicas, durante el Ejercicio Presupuestal 2007, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales: **Miembros Titulares:** Ingeniero Juan Corcino Custodio Salazar como Presidente, Arq. Graciela Herrera Soares, Ing. Reinerio Segundo Adrianzén Velásquez, y **Miembros Suplentes:** Ing. Víctor Boyer Oyola, Ing. Juan Ricardo Infantes Lluncor y Econ. Orestes Vignolo Farfán;

Que, con Resolución Directoral General N° 792-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 05 de Diciembre del 2007 se aprueban los Términos de Referencia para el Estudio Definitivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOCALES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 51621"**;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 818-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 10 de Diciembre del 2007 se aprueba el Expediente de Contratación de la **CONSULTORÍA: ESTUDIO DEFINITIVO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOCALES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 51621"**;

Que, con Resolución Directoral General N° 829-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 12 de Diciembre del 2007 se aprueban las Bases y Proforma de Contrato de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2007/GRP-GGR-GRI-DGC de la **CONSULTORÍA: ESTUDIO DEFINITIVO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOCALES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 51621"**; así mismo, se autoriza al Comité Especial Permanente realizar la Convocatoria del Proceso de selección acotado, en concordancia con el Art. 106 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM, y dispone su publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Informe N° 001-2008/GRP-C.E.A.D.S. N° 0004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC del 14 de Enero del 2008, el Presidente del Comité Especial Permanente, Ing. Juan Custodio Salazar manifiesta que habiéndose efectuados los actos apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Técnica y Económicas, y efectuada la calificación respectiva con fechas 10 y 14 de Enero del 2008, en concordancia con el numeral 13.4 de las Bases, se procedió a otorgar en mesa la Buena Pro al Postor ganador: **Arq. EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO**, por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de **S/. 92,743.25 (Noventa y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 25/100 Nuevos Soles)**, incluye impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario, y con un puntaje total de 100.00 puntos, y bajo la modalidad de Sistema de Suma Alzada, de la **CONSULTORÍA: ESTUDIO DEFINITIVO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOCALES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 51621"**; materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC; por lo que de conformidad con los Arts. 132 y 137 del Reglamento, y al ser el único postor, la Buena Pro queda consentida en el mismo acto de la fecha indicada; solicitando a la Dirección General de Construcción emitir la Resolución Directoral General sobre el Consentimiento de Buena Pro, señalando finalmente, que el Comité Especial Permanente cesa en sus funciones, al amparo de los Arts. 137 y 203 del Reglamento, debiendo la Entidad asumir competencia para ejecutar los actos destinados a la formalización del contrato;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

029

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 14 ENE 2008

Que, con Memorando N° 044-2008/GRP-440300 del 14 de Enero del 2008, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar las acciones administrativas referidas al procedimiento de suscripción del contrato, debiéndose entre otros actos, formular la resolución de Otorgamiento de Buena Pro, en sujeción a la normatividad vigente; así como proceder al Perfeccionamiento del Contrato: Arts. 196, 197, 198, 199, 200, 201 y 202 del Reglamento; Vigencia y plazos: Arts. 203°, 204°, 205°, 206°, 207°, 208° y 209°; y publicación del otorgamiento de la Buena Pro en el SEACE;

Con la visación de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada en "El Peruano" el 10 de Setiembre del 2006 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR publicada en el Diario "El Peruano" el día 23 de Junio del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Consentido el Otorgamiento de Buena Pro al Postor: **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAÚL - ARQUITECTO**, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **S/. 92,743.25 (Noventa y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 25/100 Nuevos Soles)**, incluye impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario, con un puntaje total de 100.00 puntos y bajo la modalidad de Sistema de Suma Alzada, de la **CONSULTORÍA: ESTUDIO DEFINITIVO "CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOCALES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA CON CÓDIGO SNIP N° 51621"**; materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, efectúe los actos administrativos relacionados con la continuación de la etapa de la Contratación de la Consultoría, a la que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Postor: **DEXTRE MORIMOTO EDUARDO RAÚL - ARQUITECTO**, en su domicilio legal sito en Calle Las Turquesas, Mzna. M, Lote N° 05, Los Olivos - Lima.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribáse la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Presidente del Comité Especial Permanente, Ing. Juan Custodio Salazar.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VILGO RABANAL
N° 38356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

